



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIDAD DE POTESTAD INVESTIGATIVA
CARTEL NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

A la ciudadana, **Eurolina Molero Nieto**, portador de la cédula de Identidad N° V-11.131.683, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Zulia y del Sistema de Control Fiscal Estatal, se le informa que este Órgano Contralor, a través de la Unidad de Potestad Investigativa, en ejercicio de la atribuciones conferidas en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Zulia y del Sistema de Control Fiscal Estatal, acordó iniciar una investigación por la presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones ocurridos en *el Servicio Desconcentrado para la Administración de las Estaciones Recaudadoras del Estado Zulia* en relación con actuación fiscal, identificada como: *“Auditoría Operativa dirigida a la evaluación de los procedimientos administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos, relacionados con los recursos y egresos, con los procedimientos de contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y obras ejecutadas por el Servicio Desconcentrado para la Administración de las Estaciones Recaudadoras del Estado Zulia, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015”*, practicada por la Dirección de Control de la Administración Pública Estatal Central y de los Poderes Públicos Estadales, a tal efecto, este Órgano de Control Fiscal Externo, consideró que existen méritos suficientes para investigar los siguientes hechos:

3 012 En revisión de los doce (12) expedientes de contratación que conforman la muestra seleccionada, se evidenció en cuatro (04) de ellos, que los aportes realizados para el Compromiso de Responsabilidad Social, no cubren la totalidad del tres por ciento (3%) que exige la legislación vigente para su cumplimiento, al respecto el aporte faltante para cubrir dicho porcentaje asciende al monto de BOLÍVARES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 91/100 CÉNTIMOS (Bs. 114.171,91) que debió ser destinado a las comunidades; sobre este particular, el artículo 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, señala: *“El compromiso de responsabilidad social procederá en cada caso de ofertas cuyo monto total, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) y será del tres por cientos (3%) sobre el monto de la contratación”*, en ese mismo orden de ideas, el artículo 32 del referido Decreto, indica: *“...El cumplimiento de compromiso de responsabilidad social deberá efectuarse antes del cierre administrativo del contrato.”*; el referido hecho se deriva a debilidades en el seguimiento y control por parte del personal encargado de su verificación en cuanto a su ejecución y cumplimiento; en consecuencia, tal situación compromete la consecución del bienestar social de las comunidades basado en la solidaridad y obligatoriedad a las que están sometidas las contratista al contratar con el Estado. Dejándose constancia de esta situación en Acta Fiscal N° 13 de fecha 16-09-2016 (Folios C.H. 1146-1246).

En este mismo orden la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal establece en su **Artículo 38** *“El sistema de control interno que se implante en los entes y organismos a que se refieran el artículo 9 numerales 1 al 11 de esta ley deberá garantizar que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguran del cumplimiento de los siguientes requisitos: 5) que se hubiere cumplido con los términos de la ley de licitaciones, en los casos que sea necesario y las demás leyes que sean aplicables. Asimismo, deberá garantizar que antes de proceder a realizar pagos los responsables se aseguren del cumplimiento de los siguientes requisitos 1. Que se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”*. Asimismo, el **Artículo 39**. *“Los gerentes, jefes, jefas o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico deberán ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales de los planes y políticas así como de los instrumentos de control interno a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores de las mismas, bajo su directa supervisión”*.

APORTE FALTANTES DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015

EXPEDIEN TE N° PROCEDI MIENTO	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO DE CONTRATACI ÓN SIN IVA Bs.	MONTO DEL COMPROMIS O DE RESPONSABI LIDAD (3%) Bs.	APORTE REALIZADOS		APORTE FALTANTE Bs.	FALTANTE Bs. SOBERANOS
				Orden Pagos	Montos en Bs		
CC- SEDAEREZ- 15-RP-001	Empresa de Producción Social Corporación Ucrania	2.394.000,00	71.820,00	2015-0094	14.040,00	10.350,00	0.10
				2015-0059	14.040,00		
				2015-0106	19.440,00		
				2015-0119	13.950,00		
				2015-0127	0,00		
CC- SEADEREZ- 15-RP-002	Asociación Cooperativa Eleintres, R.S.	4.383.417,21	131.502,52	2015-0142	0,00	10.350,00	0.10
				2016-0015	63.381,62		





CP- SEDAEREZ- 15-SC-005- ADM	Construcciones Chacín C.A.	1.194.683,01	1.194.683,0 1	2015-0092	18.212,11	5.201,01	0.5
				2015-0096	12.427,37		
				2015-0121	0,00		
CD- SEDAEREZ- 15-SC-002	Servigrúa Las Mercedes C.A.	1.750.000,00	35.840,49	2015-0043	1.750,00	10.350,00	0.10
				2015-0055	0,00		
				2015-0089	0,00		
				2015-0097	0,00		
				2015-0118	0,00		
				2015-0147	20.250,00		
TOTAL APORTE FALTANTE Bs						114.171,91	1.14

En relación al presente hallazgo, esta Unidad de Potestad Investigativa considera pertinente valorar el mismo, a los fines de que sea tomado en cuenta para formalizar el ejercicio de la Potestad Investigativa en virtud, de que a la luz de lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en igual forma en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, pudiese estar enmarcado dentro de los supuestos generadores de responsabilidad administrativa o contravenir disposiciones legales o sublegales.

Es importante mencionar que el presente hallazgo se encuentra soportado por la documentación que a continuación se menciona: Acta Fiscal N° 13 de fecha 16-09-2016, **Corporación Ucrania: Orden de Pago N° 2015-0094** de fecha 29-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jennifer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0053** de fecha 10-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015 0106** de fecha 25-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0119** de fecha 03-12-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0127** de fecha 09-12-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. Con sus respectivos anexos de Facturas y Pagos. **Asociación Cooperativa Eleintres R.S: Orden de Pago N° 2015-0142** de fecha 30-12-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0015** de fecha 11-01-2016, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. Documentos anexos, Valuaciones, Facturas y Pagos, **Construcciones Chacín: Orden de Pago N° 2015-0092** de fecha 19-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la Ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0096** de fecha 19-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la Ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0121** de fecha 04-12-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jenniffer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. Anexo Documentos: Valuaciones, Orden de Servicios, Facturas, y Pagos. **Servigrúas Las Mercedes: Orden de Pago N° 2015-0043** de fecha 29-10-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Eurolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana





Jennifer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0055** de fecha 10-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Euolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jennifer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0089** de fecha 16-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein en su carácter de Director General y la ciudadana Euolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jennifer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0097** de fecha 16-11-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Euolina Moreno en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la Ciudadana Jennifer Fernández en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0118** de fecha 02-12-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Euolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la Ciudadana Jennifer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. **Orden de Pago N° 2015-0147** de fecha 30-12-2015, suscrita por el ciudadano Orlando Silberstein, en su carácter de Director General y la ciudadana Euolina Moreno, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y la ciudadana Jennifer Fernández, en su carácter de Jefa de Presupuesto. Se anexa Documentos: Orden de Servicios, Factura, y Pagos (Folios C.H. 1146-1246).

Asimismo, se vinculan al presente hallazgo los siguientes documentos que corren insertos en la presente actuación fiscal: Contrato CC-SEDAEREZ-15-RP-001 de fecha 26-10-15; Contrato CC-SEADEREZ-15-RP-002 de fecha 04-12-2015; Contrato CP-SEDAEREZ-15-SC-005-ADM de fecha 13-11-2015; Contrato CD-SEDAEREZ-15-SC-002 de fecha 07-10-2015, (Folios C.H.- 1545-1541; 1355-1357; 1072-1076; y 958-963); Memorándum bajo el N° 2015-003 de carácter interno de fecha 05-10-2015, dirigido a la ciudadana Euolina Moreno en su carácter de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas suscrito por el ciudadano Orlando Silberstein en su carácter de Director General del SEDAEREZ (Folios C.H. 771)

Proceso administrativo en el cual participan en relación al ejercicio de la función encomendada la ciudadana **Euolina Molero Nieto**, portador de la cédula de identidad N° V- 11.131.683, como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Desconcentrado para la Administración de las Estaciones Recaudadoras de Peajes del Estado Zulia (SEDAEREZ) desde el 01-10-2015 hasta la fecha de la presente actuación fiscal, de conformidad con el contenido de Memorándum bajo el N° 2015-003 de carácter interno de fecha 05-10-2015, mediante el cual se “...le nombra como la persona responsable de realizar el control y seguimiento del Compromiso de Responsabilidad Social que deba ser aportado por los contratistas...” En este mismo orden la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal establece en su **Artículo 38** “El sistema de control interno que se implante en los entes y organismos a que se refieran el artículo 9 numerales 1 al 11 de esta ley deberá garantizar que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguran del cumplimiento de los siguientes requisitos: 5) que se hubiere cumplido con los términos de la ley de licitaciones, en los casos que sea necesario y las demás leyes que sean aplicables. Asimismo, deberá garantizar que antes de proceder a realizar pagos los responsables se aseguren del cumplimiento de los siguientes requisitos 1. Que se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”. Asimismo, el **Artículo 39**. “Los gerentes, jefes, jefas o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico deberán ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales de los planes y políticas así como de los instrumentos de control interno a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores de las mismas, bajo su directa supervisión”.

Se hace del conocimiento de la ciudadana Euolina Molero Nieto, portador de la cédula de identidad N° V.- 11.131.683, en su carácter de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Desconcentrado para la Administración de las Estaciones Recaudadoras de Peajes del Estado Zulia, desde el 01-10-2015 hasta la fecha de la presente actuación fiscal, en su condición de interesada legítima, en virtud de haberse desempeñado para la fecha de la actuación fiscal; y en tal carácter haber intervenido en el referido proceso, que agotadas las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual, transcurrido quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, Usted y/o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho para la investigación, que se desarrolla en esta Unidad de Potestad Investigativa. A los fines de garantizar su derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, más el





República Bolivariana de Venezuela
Contraloría General del Estado Zulia



“Cada Zuliana y Zuliano un Contralor”

término de la distancia cuando corresponda, contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para exponer sus argumentos y promover las pruebas que estime necesarias para su defensa, en relación con la presunta ocurrencia de los actos, hechos u omisiones que se investigan. Vencido dicho plazo y en caso de haber promovido alguna actividad probatoria, se procederá a su evacuación en un lapso de quince (15) días hábiles, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Una vez notificado Usted y/o sus representantes legales, tendrán acceso inmediato al expediente identificado con el N° UPI-05-18, localizado en los archivos de la Unidad de Potestad Investigativa de esta Contraloría del Estado Zulia, ubicada en la Av. 1B, entre calles 97 y 98 sector La Ciega al lado de la antigua sede de la Autoridad Portuaria Regional del Estado Zulia, en el siguiente horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 2:00 p.m. Finalmente le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Contraloría General de la República y del sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Zulia y del Sistema de Control Fiscal Estatal, que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados que quedará inserto en el expediente, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, previsto en el Capítulo IV del Título III de las precitadas Leyes, de acuerdo a lo establecido en los referidos artículos.

Se publica texto íntegro de Auto de Proceder del expediente UPI 05-18, de fecha 17-10-2018.

Eucebio Maldonado
Director General de Control Posterior

CARLA FERRER
Jefe de la Unidad de Potestad Investigativa

DANIEL TERAN.
Abogado Designado.

EM/CF/DT.
Exp. UPI-05-18.



Dirección: Ave. 1B entre calle 97 y 98 (la ciega). Al lado de la antigua sede de la Autoridad Portuaria. Parroquia Bolívar.
Teléf. (0261)-7228821 7227428, Fax: 7225222 – 7211408, Maracaibo Estado Zulia, Código Postal 4001.

E-mail: contraloriaestadozulia@gmail.com / www.contraloriaestadozulia.gob.ve

Twitter [@cezulia01](https://twitter.com/cezulia01)